

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem = SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirlas precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de ochos días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los restados por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Comisión provincial de Santander

Contaduría

El día 4 del corriente á las 10 de su mañana, se dará principio en la Depositaría provincial, al pago de los intereses de las acciones del establecimiento provincial de carreteras, correspondientes al cupón vencido en el semestre de 1.^o de Noviembre de 1872.

Lo que se anuncia al público para gobierno

Santander 30 de Octubre de 1874.
El Vicepresidente, Francisco del Pino.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido en el Gobierno de la provincia de Barcelona por don José Argemí y Gali, vecino de Manresa, solicitando autorización para aprovechar aguas del río Cardoner como fuerza motriz de la fábrica de tejidos y un molino harinero que proyecta establecer en el distrito municipal de Cardona;

Vista la reclamación presentada por don Domingo Arañó y Compañía, propietarios de otro molino que se titula del Areny ó puente de la Carromina, manifestando que este artefacto fué construido en virtud de establecimiento ó concesión

otorgada por el Bayle del Real Patrimonio a don José Quer con fecha 8 de Noviembre de 1687, facultándole para tomar las aguas del Cardoner en cualquier punto del trayecto que media desde el molino llamado dels Horts hasta la fuente denominada de la Carosa; cuya circunstancia, dicen los recurrentes, les autoriza para impedir que don José Argemí ni otro alguno construya presas ó el corte de obras en el mismo trayecto con el fin de utilizar aquella corriente pública:

Visto el dictámen emitido por el Ingeniero Jefe de la provincia, después de hecho el reconocimiento de la localidad, en el cual se consigna que el proyecto del peticionario no afecta al régimen del río Cardoner, ni ocasionaría perjuicios al artefacto de Arañó y consocios, y se propone la concesión con cláusulas encaminadas á dejar á salvo el interés general y el privado:

Vistos los informes que han evacuado la Junta de Agricultura y la Comisión provincial, aquella apoyada y esta combatiendo el proyecto del solicitante:

Vista la providencia que dictó el Gobernador en 23 de Junio último desestimando la concesión que pretende don José Argemí, fundando esta resolución en las razones alegadas por los opositores.

Vista la ley de Aguas promulgada en 5 de Agosto de 1866, á cuyas disposiciones se acogen tanto los reclamantes como el peticionario, y con arreglo á la cual se ha instruido este expediente:

Considerando que la concesión otorgada en 1687 á don José Quer por el Real Patrimonio no le autoriza más que para derivar del río Cardoner, sin perjuicio de tercero, el caudal de agua necesario para dar movimiento al molino de Areny; emplazando la presa y demás obras en el trayecto anteriormente citado:

Considerando que las concesiones de esta naturaleza antiguas y modernas no confieren á los interesados otro dere-

cho respecto á la Administración que el de ser respetados por la misma en sus actos ulteriores los usos que aquellos hayan establecido con aguas de dominio público;

Considerando que mientras la Administración guarde respecto á los aprovechamientos existentes y concilie todos los demás intereses legítimos, tiene no sólo la facultad, sino el deber inexcusable de favorecer las nuevas aplicaciones del agua que tan eficazmente pueden influir en el desarrollo de la riqueza agrícola e industrial, además de satisfacer importantísimas necesidades de las poblaciones;

Y considerando que en el expediente no aparece probabilidad ni circunstancia alguna de donde se infiera que las obras proyectadas por don José Argemí puedan causar á don Domingo Arañó y compañía otro daño que el de la competencia entre artefactos análogos, daño que no está llamado á evitar la Administración, porque no lo consiente la legislación actual, y porque equivaldría á proteger abiertamente los intereses del monopolio;

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con el dictámen emitido por la Sección 4^o de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar al mencionado don José Argemí y Gali para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, utilice las aguas del río Cardoner como motor de la fábrica de hilados y tejidos y un molino harinero que intenta construir en el término de Cardona, debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

1.º Las obras se ejecutarán con arreglo á la Memoria y planos presentados y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia de Barcelona.

2.º La presa habrá de tener la situación y forma proyectadas, y su altura

média será de 2'20 metros sobre el fondo del río, tomando como punto de referencia para determinar esta elevación el orificio lleno de plomo que existe en la roca sobre que ha de apoyarse el estribio derecho de aquella obra, y que está señalado con la letra B en el plano.

3.º Para el paso del canal a través del camino público de la Carromina se ejecutará una obra de fábrica que tenga 2'50 metros de luz por lo menos, con las dimensiones y construcción necesarias para su perfecta estabilidad.

4.º La fuerza motriz que en virtud de estas obras resulte utilizable se empleará en el molino y fábrica, á razón de cinco caballos por cada par de telares y de un caballo por 10 telares ó por cada 100 husos, y después que se haya aprovechado el agua en los artefactos se devolverá íntegra al río Cardoner.

5.º Queda obligado el concesionario á dar principio a los trabajos dentro de seis meses, contados desde la fecha en que se publique esta autorización, y á dejarlos terminados en el plazo de dos años.

6.º Se reserva á don Domingo Arañó y consocios cualquier derecho de que se crean asistidos para que lo ventilen dónde como, y ante quién corresponda. Dios guarde á V. I muchos años Madrid 12 de Octubre de 1874.—Navarro y Rodrigo.

Sr. Director general de Obras públicas. (G. de 21 de Octubre)

Adelicia de Burgos,

Secretaria

Hallándose vacantes en el distrito de esta Audiencia las Notarías de Molledo y Valle de Cabuérniga, correspondientes a los partidos judiciales de Torrelavega y Valla de Cabuérniga, las cuales han de proveerse por oposición segú lo prevenido en el decreto 27 de Junio último, los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial en el término de 40 días naturales, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría o Notarías que solicitan y el orden de preferencia en su caso.

Burgos 27 de Octubre de 1874 —Máximo Ayensa.

Instituto de segunda enseñanza de Santander.

Curso de 1874 á 1875.

Cuadro del Establecimiento privado de Villacarriedo que el Director del Instituto provincial publica en virtud de lo que se previene en el art. 1º del decreto de 29 de Setiembre del año corriente, sobre la reforma de enseñanza.

PROFESORES.

D. Domingo Sedano.
Elías Ruiz.
Tomás Fernández.
Narciso Peña.
Juan Argüeso.

Pedro Peña.
Emeterio Rubio.
Pedro Ruiz.
Modesto Peña.

Santander 24 de Octubre de 1874 — El Director, Agustín Gutiérrez.

ASIGNATURAS.

Primer año de Latin y Castellano.
Segundo año de Latin y Castellano.
Retórica y Poética.
Geografía descriptiva.
Historia Universal.
Historia de España.
Aritmética y Álgebra.
Geometría y Trigonometría.
Psicología Lógica y Ética.
Física y Química.
Historia Natural.
Fisiología é Higiene.

ASIGNATURAS.

PROFESORES

Estudios de Bachillerato.
Primer año de latín y Castellano.
Segundo año de latín y castellano.
Retórica y Poética.
Geografía.
Historia Universal.
Historia de España.
Aritmética y Álgebra.
Geometría y Trigonometría.
Física y Química.
Historia Natural.
Psicología, Lógica y Ética.
Fisiología é Higiene.

Estudios de Náutica y dibujo.

Física Experimental.
Cosmografía, Pilotaje y maniobra.
Dibujo geográfico é hidrográfico.
Dibujo lineal, de adorno y de figura.

Cátedras libres.

Lengua francesa.
Lengua inglesa.
Lengua alemana.

Santander 24 de Octubre de 1874 — El Director, Agustín Gutiérrez.

ASIGNATURAS.

Primer año de latín y castellano.
Segundo año de latín y castellano.
Geografía.
Historia Universal.
Historia de España.
Retórica y Poética.
Psicología, Lógica y Ética.
Aritmética y Álgebra.
Geometría y Trigonometría.
Historia Natural.
Física y Química.
Fisiología é Higiene.

Santander 24 de Octubre de 1874 — El Director, Agustín Gutiérrez.

Providencias judiciales.

Don Roque Gallo Rodríguez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Cito llamo y emplazo á Antonio González, Cosme de Alvites y Silvestre Izquierdo, para que en el término de 20 días que principiarán á contarse desde su publicación, en la Gaceta de Madrid, comparezcan, ante el Juzgado á rendir la indagatoria acordada, en el sumario criminal, pendiente por aprehension de tabaco, en el supuesto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 19 de Octubre de 1874.—Roque Gallo.—P. M. de su señoría, Genaro de Cos.

Don Manuel Galindo Sos, Capitán del batallón de Baeza, número 22, y Fiscal nombrado por el señor Presidente de esta Comisión.

Ignorándose el paradero del paisano Juan Puigver, á quien estoy sumariando por el delito de insurrección cantonal en esta plaza; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Juan Puigver, señalando el local de la Comisión permanente, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto, a dar su descargo; y caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Cartagena 10 de Octubre de 1874.—Manuel Galindo.

Don Manuel Galindo y Sos, Capitán del batallón de Baeza, número 22, y Fiscal nombrado por el señor Presidente de esta Comisión.

Ignorándose el paradero del paisano Pedro Rodríguez Barceló, á quien estoy sumariando por el delito de insurrección cantonal en esta plaza; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo por primer edicto al expresado Pedro Rodríguez, señalándole el local de la Comisión permanente, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar su descargo; y caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Cartagena 10 de Octubre de 1874.—Manuel Galindo.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

El viernes próximo 6 de Noviembre á las 12 de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, el remate de las obras de reparación de la cubierta del edificio destinado á Exposición de ganados.

El presupuesto y pliego de condiciones, base de la subasta, están de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables hasta el en que tenga efecto el remate, de nueve de la mañana á una de la tarde, donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Santander 30 de Octubre de 1874.—José R. López Dóriga.

Ayuntamiento de Arnuero.

Se halla vacante la secretaría de este municipio por renuncia del que la desempeñaba, con la asignación de trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Arnuero 12 de Octubre de 1874.—Manuel de la Torre.

TÍTULOS ACADÉMICOS.

Licenciado en Teología y Preceptor de latinidad y humanidades
Licenciado en Ciencias (sin título.)
Licenciado en Filosofía y Letras.
Licenciado y Preceptor de Humanidades
Licenciado en Filosofía y Letras.
Licenciado en Ciencias (sin título.)
Licenciado en Ciencias.

PROFESORES.

D. José Gómez González.
El mismo.
Eladio Rodríguez y Rodríguez.
Pedro Meléndez Martín.
José Gómez González.
Pedro Meléndez Martín.
Eladio Rodríguez y Rodríguez.
Antonio de la Mora.

TÍTULOS ACADÉMICOS.

Licenciado en Teología y Preceptor de latinidad y humanidades
Licenciado en Ciencias (sin título.)
Licenciado en Filosofía y Letras.
Licenciado y Preceptor de Humanidades
Licenciado en Filosofía y Letras.
Licenciado en Ciencias (sin título.)
Licenciado en Ciencias.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Rio Floranes.	Tierra	Francisco Gomez de la Torre.	Sin cabida ni linderos.	Censo.	1791
	Sobrevilla.	Otras dos.	idem	id	id.	id.
	Rurio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Corral de Conejo	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hondanilla.	Casa.	Capellanía de Cicera.	id	id.	1791
	Bustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Idem.	idem	id	id.	id.
	La Piñeca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoyos.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Espineda.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Casa.	Hermita de Santa Eulalia.	id	id.	1794
	Rioseco.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Corba.	Tierra.	idem	idem ni sitio	id.	id.
	Cotera de Llano.	Idem.	idem	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Fangares.	Prado.	idem	di	id.	id.
	Fuentanilla.	Prado y casa.	José de Dossal.	id	id.	1891
	Portilla.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	La Portilla.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Solanueva.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Portillo de San Pedro.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Muñeca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burio.	Idem.	Capellanía de Juan Gomez Torre.	id	id.	id.
	Rio de la Braña.	Tres casas.	idem	id	id.	1812
	Las Piedras.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	La Sana.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Sobrecasa.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Idem	idem	id	id.	id.
	Castañas.	Casa.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Braña el Rio.	Tierra.	Manuel Fernandez Verdeja.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Calle el agua.	Idem.	idem	id	id.	1716
	Bárcena Illaga.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Valdosera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Valaconcha.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Samoya.	Tres id. y casa.	Capellanía de Obeso.	id	id.	1819
	Puente.	Tierra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Cueva.	Casa.	Francisco Gonzalez Molledo.	id	id.	1831
	Sogueros.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	Capellanía de Cosío.	id	id.	id.
	Idem.	Idem.	Escuela de Cicera.	id	id.	id.
	Sogueros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Llan hecero.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	San Pedro de Pumares.	Prado y casa.				
	Cuadrillo.	Tierra.	idem	id	id.	1831
	Peña.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Idem	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Dos idem.	Francisco Rubin Celis.	id	id.	1837
	Tierra.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Torre	Cueva.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Prado.	Manuel Gutierrez Mestas.	idem ni sitio.	id.	id.
	Perujo.	Dos casas.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Vastenal.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Rioseco.	Prado.	idem	id	id.	1753
	Floranes.	Dos prados.	idem	id ni cabida.	id.	id.
	Velgas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Idem.	Bernardo Gonzalez Cortines.	id	id.	id.
	Bustitúr.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Rio La Vega.	Casa y prado.	idem	id	id.	1857
	Parajes.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Trigal.	Casa.	Juan Gonzalez Pumares.	id	id.	id.
	Samaserna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Bricejes.	Dos idem.	idem	id	id.	id.
	Horca.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Casar.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Tres la Hoya.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Conchuela.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Monte Lombreda.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Braña Caballera.	Tres prados y casa.	Las Legas de Obeso.	id	id.	id.
	Estacas.	Casa.	idem	id	id.	1845
	Barcillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Riveron.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Heras.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Sanuga.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	La Calba.	Otra.	Idem	id	id.	id.

Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas
Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Ville de Brest.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinación directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Unión, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlán, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga a flote y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guayaquil, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800,

Dirigirse para más informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernán Cortés, núm. 4, y á los señores P. Larrínaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matrículas — Listas cobratorias para Industrial y Territorial. — Estados para el reparto. — Escatas. — Recibos para el cobro de la contribución Territorial e Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defunción.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votación definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos e ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganadería para cofeción de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pintado para escuelas.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales.

Estados de juicios de faltas.

Estados de Actos de conciliación mensuales.

Libramientos de Gobernación.

Papeletas de citación de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja.

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Epíndices al amillamiento.

Estados de precios medios.

Pacific Steam Navigation Company.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 25 de Octubre el vapor de 6.000 toneladas y 3.000 caballos de fuerza nombrado

IBERIA.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informarse su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54, ó la correduría de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarria y C.^a

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 28 de Noviembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Núñez

almando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración á Cuba, en igual forma que á excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el deshogado y bien ventilado entrepuente. — Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquín bien provisto.

Pertenece á la dotación del buque un cappellán que dirá misa todos los días festivos y un médico cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes. — Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cábreiro, Gómez y Compañía, Muelle, núm. 13.

Paragüeria

DE

EL Maíz

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LÍNEA DE VAPORES

DEL

CLYDE AL BRASIL Y RÍO DE LA PLATA.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES,

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 4 al 5 de Noviembre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2.000 toneladas nombrado

ASTARTE.

Admite solo pasajeros para todos los pueblos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

1.ª clase 2.ª clase

Coruña Rvn. 300 150

Limbo " 500 250

Montevideo 3,430 1,000

Buenos-Aires 3,430 1,000

Para tomar billetes y deparar informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Pánuero, Muelle, núm. 15

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid, bajo la dirección de D. Ruferto García Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relieve de cruce, retratos, ciudades, orfandades, cesantías si jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciónes y toda clase de pago ó cobro que hede en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Tabla

equivalencias y estado de precios medios se hallan en esta imprenta.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo
Compañía, 5.

Listas de EMBARQUE Marítimas y de ferrocarril para las clases MILITARES.

Filiaciones.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.